



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 06 de marzo de 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 06 de marzo de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 168 -2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 06 de marzo de 2024.**

Visto, el **Proveído N° 094 -2024-EPG-UNAC**, del Dr. Juan Valdivia Zuta, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 28 de febrero de 2024, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 05 de marzo de 2024 en el que adjunta el **Oficio N° 062 -2024-UPG-FIQ**, del Dr. Carlos Alejandro Ancieta Dextre, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 28 de febrero de 2024 en la que remite la Programación Académica de las **MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS, MAESTRIA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO Y LA MAESTRIA EN INGENIERIA QUIMICA** correspondiente al Semestre Académico 2024-A.

### CONSIDERANDO:

Que según el **Art. 194 inciso 194.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico

Que, de conformidad con la Ley Universitaria 30220 y lo establecido en el Art. 51° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao: atribuciones del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado; donde el artículo 51.2 "Aprobar las propuestas de programaciones de asignaturas, horarios y docentes de los programas de posgrado de la Facultad".

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

1. **APROBAR**, la Programación Académica de las **MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS, MAESTRIA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO Y LA MAESTRIA EN INGENIERIA QUIMICA** correspondiente al Semestre Académico 2024-A, de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, las mismas que se encuentran ingresadas al Sistema de Gestión Académica SGA-UNAC y forman parte de la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Mg. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor



  
DR. JUAN VALDIVIA ZUTA  
DIRECTOR EPG- UNAC



  
Mg. NESTOR GOMERO OSTOS  
SECRETARIO ACADEMICO